



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0239

Palmira, Valle del Cauca, febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2017-00382-00
Demandante:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado:	JAROL ARMANDO MOSQUERA MOSQUERA

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el demandante, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** con corte a 26 de noviembre de 2020 en la suma de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$71.474.724.46), por encontrarla ajustada a derecho de conformidad con el Nral 3º del Art. 446 del C. G. del P.

Ejecutoriada la presente determinación, se procederá a la entrega de los títulos judiciales petitionada mediante escrito del 26 de enero de 2021 hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas aprobadas en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **010** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **12 DE FEBRERO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a3d97269a0ac243a36821356ea08e60fdb58cae162f54ec794bc5261521ab2f

Documento generado en 11/02/2021 12:44:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>